ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES:	
Fecha de emisión del estudio:	29 de octubre de 2026
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Cultura Turismo y Deporte
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración	JULIO JOSÉ PINZON DIAZ
Procedimiento de contratación según su modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
Naturaleza Jurídica:	SUMINISTRO
Objeto de la Contratación:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027"
Presupuesto Oficial:	SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 75.766.000) M/CTE
Plazo de ejecución del contrato:	El Plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS.
Certificado de inclusión en el banco de proyectos	202600000037785
Plazo de liquidación:	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona natural o jurídica designada para tal fin por parte de administración municipal.
Interventoría	N/A

Por medio del presente, la suscrita **JULIO JOSE PINZON DIAZ** – Director de Cultura, Turismo y Deporte,en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 Del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un, contrato de compraventa cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027"**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2016, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

Tal como determina la Constitución Política, el Municipio de JENESANO, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Los anteriores postulados deben ser ejercidos con miras al cumplimiento de los cometidos estatales, teniendo en cuenta que el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia informa que el país es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general. De igual manera, el artículo 2º ibídem dispone que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Asimismo, el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, establece que el ejercicio del deporte, la recreación y sus manifestaciones autóctonas y competitivas tienen como función la formación integral del ser humano, la preservación de la salud y el desarrollo armónico de las personas. Estas actividades forman parte de la educación y constituyen gasto público social, reconociendo el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. En ese sentido, el Estado debe fomentar, inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas, garantizando que su estructura y funcionamiento respondan a principios democráticos y participativos.

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales, y conforme a las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), la cual promueve la masificación, organización y promoción de la actividad física, recreativa y deportiva como medio de integración social, la Administración Municipal de Jenesano, a través de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte, busca fortalecer los espacios de participación ciudadana y recreación en el territorio rural.

Como es tradición en el municipio, se desarrollan anualmente integraciones deportivas campesinas entre las diferentes veredas y sectores rurales, con el apoyo de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, denominadas “Juegos Campesinos”, evento que representa un espacio de encuentro, sana competencia y fortalecimiento de la identidad cultural y social de la población rural.

Durante el desarrollo de los Juegos Campesinos se realizan diversas disciplinas como fútbol de salón masculino, baloncesto, rana, tejo y mini tejo, en las cuales participan representantes de las comunidades veredales. Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades, la Administración Municipal pretende contribuir al fortalecimiento deportivo y a la equidad en la participación mediante el suministro de uniformes deportivos para cada disciplina, junto con la logística básica para la realización del evento (alimentación, transporte, juzgamiento y estímulos a los equipos ganadores).

Esta intervención tiene como objetivo estimular la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, fomentar la convivencia ciudadana, la inclusión social y el bienestar de la población campesina, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que orientan la función administrativa (artículo 209 de la Constitución).

Además, la ejecución de esta actividad contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal de Jenesano 2024–2027, en el componente de Desarrollo Social y Comunitario, eje Cultura, Deporte y Recreación, que busca generar espacios de integración, cohesión social y fortalecimiento del sentido de pertenencia de las comunidades rurales.

En este contexto, la contratación proyectada se constituye como una inversión social prioritaria, que responde a los fines esenciales del Estado y promueve el desarrollo integral del ser humano, la participación ciudadana y la construcción de tejido social a través del deporte y la recreación.

Finalmente, este proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo 2024– 2027, "Compromiso y Gestión Jenesano Nuestra Misión", enmarcado de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Misión 2.	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
Programa 5.	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA TODOS: NUESTRA MISIÓN
Subprograma 5.4.	ACCE RECREACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZSO Y COBERTURA EDUCATIVA
Meta de producto 111	Desarrollar dos (2) eventos al año de actividad recreativa, que fomente la convivencia y la paz en nuestro municipio
Meta de producto 112	Realizar una (01) agenda anual deportiva y recreativa del municipio de Jenesano

Por consiguiente, y en atención a las circunstancias previamente expuestas, la presente contratación tiene como propósito fomentar la práctica de la actividad física y el uso constructivo del tiempo libre en el municipio de Jenesano. Esta iniciativa busca propiciar espacios de participación activa e integración social entre las distintas veredas del Municipio, fortaleciendo el tejido comunitario y promoviendo el bienestar colectivo.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Jenesano requiere suscribir un contrato de Suministro, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027".** El cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, Compilatorio del Dcto 1510 de 2013, y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

Finalmente, este proceso contractual se encuentra debidamente soportado y registrado en el Banco de Proyectos del Municipio, bajo el CÓDIGO BPIN No. 2024153670011 Y 2024153670015, de igual forma se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53103000	CAMISETAS
49101700	PREMIOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

1.2. OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027"

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

El objeto del contrato será: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027"**, según las siguientes características técnicas:

DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACA 2026					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR U**	**VALOR TOAL**
SUMINISTRO DE UNIFORMES					
1. Futbol de salón masculino					
1	Uniforme para futbol Camiseta deportiva Elaborada en tela sudafrica sec 100% Poliéster en Tejido de Punto sublimacion digital full color -Pantaloneta deportiva elaborada en Tela Tejido Plano, 200% Filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, sin medias	Unidad	170	$ 72.500	$ 12.325.000
2. Baloncesto Femenino					
2	Uniforme para baloncesto Camiseta deportiva Elaborada en tela sudafrica sec 100% Poliéster en Tejido de Punto sublimacion digital full color -Pantaloneta deportiva elaborada en Tela Tejido Plano, 200% Filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, sin medias	unidad	46	$ 72.500	$ 3.335.000
3. Baloncesto Masculino					
3	Uniforme para baloncesto Camiseta deportiva Elaborada en tela sudafrica sec 100% Poliéster en Tejido de Punto sublimacion digital full color -Pantaloneta deportiva elaborada en Tela Tejido Plano, 200% Filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, sin medias	unidad	34	$ 72.500	$ 2.465.000
4, BOLI- RANA					
4	Camiseta polo de varios colores, confeccionada con algodón 100% y tiene un corte ajustado. tiene un detalle de ribete en contraste con el cuello, el escote y las mangas. polo de manga corta, pique de algodón para mayor comodidad e ideal para cualquier ocasión. con logos institucionales bordados según diseño previsto por la entidad	Unidad	50	$ 44.000	$ 2.200.000
5, TEJO					
5	Camiseta polo de varios colores, confeccionada con algodón 100% y tiene un corte ajustado. tiene un detalle de ribete en contraste con el cuello, el escote y las mangas. polo de manga corta, pique de algodón para mayor comodidad e ideal para cualquier ocasión. con logos institucionales bordados según diseño previsto por la entidad	Unidad	119	$ 44.000	$ 5.236.000
6, Minitejo					
6	Camiseta polo , confeccionada con algodón 100% y tiene un corte ajustado. tiene un detalle de ribete en contraste con el cuello, el escote y las mangas. polo de manga corta, pique de algodón para mayor comodidad e ideal para cualquier ocasión. con logos institucionales bordados según diseño previsto por la entidad	Unidad	119	$ 44.000	$ 5.236.000
SUBTOTAL SUMINISTRO DE UNIFORMES					**$ 30.797.000**
7, ALIMENTACION					

7,1	Preparar y servir los componentes nutricionales para la población campesina asistente al evento, compuesto de: carne de res asada a la brasa (250 gramos, carne pulpa de calidad), porción de papa salada (150 gramos) y una arepa de maíz con queso o envuelto Servido en recipiente biodegradable, individual y entregado en los sitios de concentración entorno celebración de los juegos campesinos durante el día sábado 21 de noviembre de 2026	UNIDAD	570	$ 25.100	$ 14.307.000
7,2	Preparar y servir los componentes nutricionales para la población campesina asistente como deportista y delegado a los juegos campesinos, compuesto de: Pierna Pernil de 350 gr o cerdo al horno de 300 gr, con papas fritas, verdura fría y arroz. Servido en recipiente biodegradable, individual y entregado en los sitios de concentración entorno a la celebración de los juegos campesinos durante el día 22 de noviembre de 2026	UNIDAD	130	$ 25.100	$ 3.263.000
SUBTOTAL ALIMENTACION					**$ 17.570.000**
8, TRANSPORTE					
8	Servicio de trasporte para cubrir rutas de desplazamiento de la población campesina de las veredas y sectores de mayor lejanía al casco urbano del municipio de Jenesano (ida y regreso). De acuerdo con el horario y sectores establecidos por el supervisor. (Mínimo 10 vehículos con capacidad mínima de 25 pasajeros)	servicio	15	$ 352.600	$ 5.289.000
SUBTOTAL TRANSPORTE					**$ 5.289.000**
9, JUZGAMIENTO DEPORTIVO					
9,1	Juez central y planillero para el juzgamiento según fixture de los participantes de futbol de salón durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia.	GBL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
9,2	Juez central y planillero para el juzgamiento según fixture de Baloncesto mixto durante 21 y 22 de noviembre de 2026 Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia.	GBL	1	$ 700.000	$ 700.000
9,3	Juez central y planillero para el juzgamiento de campeonato de tejo durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia garantizando la inclusión de la totalidad de equipos inscritos y reportados por el supervisor.	GBL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9,4	Juez central y planillero para el juzgamiento de campeonato de minitejo durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia garantizando la inclusión de la totalidad de equipos inscritos y reportados por el supervisor.	GBL	1	$ 600.000	$ 600.000
9,5	Juez central y planillero para el juzgamiento de campeonato de bolirana durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia garantizando la inclusión de la totalidad de equipos inscritos y reportados por el supervisor.	GBL	1	$ 700.000	$ 700.000
SUBTOTAL JUZGAMIENTO					**$ 5.000.000**
10, BONO DE INCENTIVO A EQUIPOS GANADORES					

10,1	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del torneo de futbol de salón	GBL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
10,2	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del torneo de Baloncesto mixto	GBL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
10,3	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del campeonato deTejo:	GBL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
10,4	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del campeonato de mini Tejo:	GBL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
10,5	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del campeonato de Boli-Rana	GBL	1	$ 800.000	$ 800.000
10,6	Trofeo de participación a los equipos ganadores ,diferentes disciplinas - PRIMER PUESTO	UNIDAD	5	$ 150.000	$ 750.000
10,7	Medallas de premiación de diseño único, con cinta marcada, elaboradas de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, destinadas a los equipos ganadores de las diferentes disciplinas deportivas, en las categorías de oro, plata y bronce.	UNIDAD	90	$ 18.000	$ 1.620.000
10,8	Bebida hidratante de 330 cm3 (3 bebidas por persona) para acompañar el complemento alimentario ofrecido a los participantes de los juegos campesinos	UND	1800	$ 3.300	$ 5.940.000
SUBTOTAL BONOS					**$ 17.110.000**
TOTAL JUEGOS CAMPESINOS					**$ 75.766.000**

1.3. ESPECIFICACIONES CALIDAD

• Uniformes deportivos (ítems 1 al 6): Confeccionados en materiales de alta resistencia y confort, adecuados para actividad física. Las prendas deberán estar elaboradas en poliéster o algodón tipo piqué, según la disciplina, con logos institucionales bordados o sublimados, costuras reforzadas y presentación por talla según requerimiento de la entidad.

• Alimentación (ítems 7.1 y 7.2): Preparación y entrega de raciones alimentarias completas, en recipientes biodegradables, cumpliendo con las normas sanitarias del INVIMA y buenas prácticas de manipulación de alimentos.

• Transporte (ítem 8): Prestación del servicio de transporte rural y urbano en vehículos en óptimas condiciones mecánicas y con la documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica y póliza de responsabilidad civil), garantizando cobertura para las delegaciones participantes.

• Juzgamiento deportivo (ítems 9.1 a 9.5): Contratación de jueces y planilleros con experiencia en las disciplinas de fútbol de salón, baloncesto, tejo y mini tejo y rana asegurando el cumplimiento de las normas deportivas y la sana convivencia.

• Bonos e incentivos (ítems 10.1 a 10.5): Entrega de estímulos a los equipos ganadores y participantes, tales como bonos de apoyo, suvenires y elementos promocionales, con el fin de fortalecer la participación, la integración y el reconocimiento deportivo de las comunidades veredales.

• Medallas y trofeos de premiación (ítems10.6 a 10.7) Entrega de medallas y trofeos de diseño único con cinta marcada, elaboradas de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, destinadas a los equipos ganadores de las diferentes disciplinas deportivas, en las categorías de oro, plata y bronce.

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y conforme a las especificaciones técnicas, bajo supervisión de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte del Municipio de Jenesano.

1.4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del suministro de los bienes solicitados.

Así mismo debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Dar cumplimiento al cuadro especificaciones técnicas.
- Cumplir con la entrega de los bienes y servicios en las cantidades solicitadas por el supervisor acorde con las especificaciones técnicas citadas en el proceso.
- Entregar los suministros, en los lugares previstos por la entidad y en las cantidades solicitadas por el supervisor
- El transporte y logística para la entrega de los bienes y servicios del presente proceso contractual estará a cargo del contratista.
- Coordinar con el supervisor del contrato las actividades a ejecutar para dar cumplimiento con el objeto contractual.
- Realizar los informes de las actividades ejecutadas con sus respectivos soportes.
- Y demás acciones que requiera el municipio para la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural.

1.5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual, su alcance y actividades específicas señaladas en el presente documento y en los estudios, documentos previos.
2. Garantizar la garantía legal de los uniformes objeto del contrato.
3. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, durante el término de ejecución del contrato y que los elementos y objetos del presente contrato, sean productos de última versión.
4. Garantizar el cambio de cualquier elemento defectuoso, en el término de dos días siguientes a la entrega de tales elementos.
5. Entregar los elementos en la Subdirección Técnica de Gestión de Bienes y Servicios de la Entidad.
6. Ejecutar el contrato en el término y en las condiciones pactadas.
7. Contar con la disponibilidad para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.
8. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
9. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ALCANCE

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá cumplir con el suministro de bienes y servicios requeridos por el Municipio de Jenesano, conforme a las siguientes especificaciones:

Generales. El presente contrato tiene por objeto la adquisición y suministro de uniformes deportivos, servicios de alimentación, transporte, juzgamiento deportivo y entrega de bonos de incentivo para el desarrollo de los Juegos Campesinos 2026 en el Municipio de Jenesano – Boyacá.

Específicas. El contratista deberá suministrar los elementos e implementos destinados al fomento de la práctica deportiva, recreación y aprovechamiento del tiempo libre de la población campesina participante.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES		X	
ESTUDIOS TÉCNICOS		X	
DISEÑOS		X	
PLANOS		X	
AUTORIZACIONES		X	
PERMISOS		X	
SERVIDUMBRES		X	
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		CERTIFICACIÓN No. 202600000037785
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		

1.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2° numeral 2, y a que no obedece un tipo de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, se procederá conforme a la modalidad de contratación que por regla general se aplica en razón de la cuantía, ya que esta busca seleccionar la oferta más favorable en razón a calidad y precio. De tal manera, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Documentos Previos y 2.2.1.2.1.20. “Procedimiento para la Selección Abreviada de menor Cuantía, del Decreto 1082 de 2015.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, el plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El suministro deberá entregarse en la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte o quien hace sus veces de supervisor del contrato y la Subdirección Técnica de Bienes y Servicios como garante del ingreso al almacén. ubicado en el casco urbano del municipio de Jenesano y de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Los eventos se realizarán en los escenarios deportivos del casco urbano del Municipio de Jenesano, por lo que la logística, incluido el transporte de los participantes y todas las demás actividades objeto del contrato, se deben ejecutar en el Municipio de Jenesano.

1.9. CAPACIDAD TÉCNICA

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, Revisión de bases de datos, análisis de precios históricos o referencias de precios.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Para llevar a cabo la estimación del presupuesto se tuvieron en cuenta las cotizaciones realizadas. En este sentido fue calculado el promedio simple por cada ítem y la totalidad de los mismo, para un total de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 75.766.000) M/CTE como presupuesto estimado.

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 75.766.000) M/CTE

DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACA 2026					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR U**	**VALOR TOAL**
SUMINISTRO DE UNIFORMES					
1. Futbol de salón masculino					
1	Uniforme para futbol Camiseta deportiva Elaborada en tela sudafrica sec 100% Poliéster en Tejido de Punto sublimacion digital full color -Pantaloneta deportiva elaborada en Tela Tejido Plano, 200% Filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, sin medias	Unidad	170	$ 72.500	$ 12.325.000
2. Baloncesto Femenino					
2	Uniforme para baloncesto Camiseta deportiva Elaborada en tela sudafrica sec 100% Poliéster en Tejido de Punto sublimacion digital full color - Pantaloneta deportiva elaborada en Tela Tejido Plano, 200% Filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, sin medias	unidad	46	$ 72.500	$ 3.335.000
3. Baloncesto Masculino					
3	Uniforme para baloncesto Camiseta deportiva Elaborada en tela sudafrica sec 100% Poliéster en Tejido de Punto sublimacion digital full color - Pantaloneta deportiva elaborada en Tela Tejido Plano, 200% Filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, sin medias	unidad	34	$ 72.500	$ 2.465.000
4, BOLI- RANA					
4	Camiseta polo de varios colores, confeccionada con algodón 100% y tiene un corte ajustado. tiene un detalle de ribete en contraste con el cuello, el escote y las mangas. polo de manga corta, pique de algodón para mayor comodidad e ideal para cualquier ocasión. con logos institucionales bordados según diseño previsto por la entidad	Unidad	50	$ 44.000	$ 2.200.000
5, TEJO					
5	Camiseta polo de varios colores, confeccionada con algodón 100% y tiene un corte ajustado. tiene un detalle de ribete en contraste con el cuello, el escote y las mangas. polo de manga corta, pique de algodón para mayor comodidad e ideal para cualquier ocasión. con logos institucionales bordados según diseño previsto por la entidad	Unidad	119	$ 44.000	$ 5.236.000

6, Minitejo					
6	Camiseta polo , confeccionada con algodón 100% y tiene un corte ajustado. tiene un detalle de ribete en contraste con el cuello, el escote y las mangas. polo de manga corta, pique de algodón para mayor comodidad e ideal para cualquier ocasión. con logos institucionales bordados según diseño previsto por la entidad	Unidad	119	$ 44.000	$ 5.236.000
				SUBTOTAL SUMINISTRO DE UNIFORMES	**$ 30.797.000**
7, ALIMENTACION					
7,1	Preparar y servir los componentes nutricionales para la población campesina asistente al evento, compuesto de: carne de res asada a la brasa (250 gramos, carne pulpa de calidad), porción de papa salada (150 gramos) y una arepa de maíz con queso o envuelto Servido en recipiente biodegradable, individual y entregado en los sitios de concentración entorno celebración de los juegos campesinos durante el día sábado 21 de noviembre de 2026	UNIDAD	570	$ 25.100	$ 14.307.000
7,2	Preparar y servir los componentes nutricionales para la población campesina asistente como deportista y delegado a los juegos campesinos, compuesto de: Pierna Pernil de 350 gr o cerdo al horno de 300 gr, con papas fritas, verdura fría y arroz. Servido en recipiente biodegradable, individual y entregado en los sitios de concentración entorno a la celebración de los juegos campesinos durante el día 22 de noviembre de 2026	UNIDAD	130	$ 25.100	$ 3.263.000
				SUBTOTAL ALIMENTACION	**$ 17.570.000**
8,TRANSPORTE					
8	Servicio de trasporte para cubrir rutas de desplazamiento de la población campesina de las veredas y sectores de mayor lejanía al casco urbano del municipio de Jenesano (ida y regreso). De acuerdo con el horario y sectores establecidos por el supervisor. (Mínimo 10 vehículos con capacidad mínima de 25 pasajeros)	servicio	15	$ 352.600	$ 5.289.000
				SUBTOTAL TRANSPORTE	**$ 5.289.000**
9, JUZGAMIENTO DEPORTIVO					
9,1	Juez central y planillero para el juzgamiento según fixture de los participantes de futbol de salon durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia.	GBL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
9,2	Juez central y planillero para el juzgamiento según fixture de Baloncesto mixto durante 21 y 22 de noviembre de 2026 Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia.	GBL	1	$ 700.000	$ 700.000
9,3	Juez central y planillero para el juzgamiento de campeonato de tejo durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia garantizando la inclusión de la totalidad de equipos inscritos y reportados por el supervisor.	GBL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9,4	Juez central y planillero para el juzgamiento de campeonato de minitejo durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia garantizando la inclusión de la totalidad de equipos inscritos y reportados por el supervisor.	GBL	1	$ 600.000	$ 600.000

9,5	Juez central y planillero para el juzgamiento de campeonato de bolirana durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia garantizando la inclusión de la totalidad de equipos inscritos y reportados por el supervisor.	GBL	1	$ 700.000	$ 700.000
SUBTOTAL JUZGAMIENTO					**$ 5.000.000**
10, BONO DE INCENTIVO A EQUIPOS GANADORES					
10,1	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del torneo de futbol de salón	GBL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
10,2	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del torneo de Baloncesto mixto	GBL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
10,3	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del campeonato deTejo:	GBL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
10,4	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del campeonato de mini Tejo:	GBL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
10,5	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del campeonato de Boli-Rana	GBL	1	$ 800.000	$ 800.000
10,6	Trofeo de participación a los equipos ganadores ,diferentes disciplinas - PRIMER PUESTO	UNIDAD	5	$ 150.000	$ 750.000
10,7	Medallas de premiación de diseño único, con cinta marcada, elaboradas de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, destinadas a los equipos ganadores de las diferentes disciplinas deportivas, en las categorías de oro, plata y bronce.	UNIDAD	90	$ 18.000	$ 1.620.000
10,8	Bebida hidratante de 330 cm3 (3 bebidas por persona) para acompañar el complemento alimentario ofrecido a los participantes de los juegos campesinos	UND	1800	$ 3.300	$ 5.940.000
SUBTOTAL BONOS					**$ 17.110.000**
TOTAL JUEGOS CAMPESINOS					**$ 75.766.000**

El valor del presente incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de Jenesano atendiendo a la necesidad del suministro a contratar y con el fin de satisfacer dicha necesidad, invitará a ofertar por precio unitario y adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica sea la del menor precio resultante de la sumatorio de los valores unitarios ofrecidos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los Recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 444 del 30 de octubre de 2026, afectando las siguientes cuentas así:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.084	Desarrollar eventos al año de actividad recreativa, que fomente la convivencia y la paz en nuestro municipio - - DEP: Alcaldía - SEC:	**$ 75.766.000,00**

	Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de administración de la infraestructura deportiva - ELM: MP111	
TOTAL		**$ 74.094.000,00**

2. OBLIGACIONES

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación, además deberá hacer entrega de los elementos al Almacenista del Municipio en los sitios que le indique el supervisor del contrato. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor para el desarrollo del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
5. Cumplir las obligaciones inherentes al sistema de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
6. El contratista deberá efectuar la entrega oportuna de los almuerzos y bebidas hidratantes en el sitio y horario que determine el supervisor del contrato o quien haga sus veces, garantizando la disponibilidad logística necesaria para el cumplimiento puntual de esta obligación
7. Los alimentos y bebidas suministrados deberán cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente, asegurando su aptitud para el consumo humano, en especial considerando las necesidades nutricionales y de salubridad de los campesinos participantes en los Juegos.
8. El contratista será responsable de garantizar la inocuidad, calidad y adecuada manipulación de los productos alimenticios durante todas las etapas de preparación, transporte y entrega.
9. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
10. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte para reemplazar los uniformes que resulten de mala calidad o defectuosos dentro de los siguientes tres días (hábiles) posteriores a la solicitud por parte del supervisor, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
11. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
14. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
15. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Jenesano o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual.
16. Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual.
17. Llevar planilla de registro diario del material que suministre recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
19. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
20. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
21. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
22. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

23. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
24. Informar a más tardar el 3er día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
25. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
26. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

1. Colaborar con el Municipio de Jenesano, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Jenesano y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Jenesano por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

2. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
7. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
8. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
10. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
11. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
12. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

3. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud, Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica

NOTA GENERAL: El pago queda condicionado a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica

4. CRITERIOS QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A. Requisitos Habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

5.1 Carta de Presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el

Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

5.2 Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

5.3 PERFIL DEL PROPONENTE

Persona Natural o Persona Jurídica, para lo cual deberá soportar un tiempo mínimo de ejercicio en cualquiera de las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar, igual o superior a ocho (08) años, contado al cierre de la presente selección, lo anterior se verificará, en el caso de personas naturales, mediante copia del Certificado de Matricula Mercantil y en el caso de personas jurídicas, mediante copia del Certificado del Certificado de Existencia y Representación; en cualquiera de los certificados ya citados debe aparecer inmersa en el objeto social a fin con comercialización de elementos deportivos.

En el caso de propuestas presentadas por forma de asociación conjunta, Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar que su objeto social con comercialización de elementos deportivos.

Es necesario que el proponente cuente con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO para lo cual deberá soportar un tiempo mínimo de ejercicio en cualquiera de las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar, igual o superior a ocho (08) años.

Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

5.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal renovado a 2026 expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil renovado a 2026 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para

el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección abreviada, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

5.5 Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

5.6 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.7 Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.8 Garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII del presente pliego de condiciones por cualquiera de las mencionadas en el Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado:

Beneficiario: Municipio de Jenesano.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde y el objeto)Si el oferente favorecido con la adjudicación no

suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

5.9 Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

5.10REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente actualizado a 31 de diciembre de 2025, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente.

El municipio verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente**.**

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CODIGO	**DESCRIPCIÓN**
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53103000	CAMISETAS
49101700	PREMIOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

NOTA 1: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 2: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación

5.11 Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Es válida la consulta realizada vía internet.

5.12 Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Es válida la consulta realizada vía internet.

5.13 NIT o registro único tributario del oferente

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT, en el cual se debe señalar la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.14 Manifestación de interés en participar

La manifestación de interés deberá presentarse de manera presencial en la Carrera 4 No. 7/11, Jenesano-Boyacá o a través del correo electrónico contratacion@jenesano-boyaca.gov.co . Deberá señalar, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá interactuar directamente con los interesados sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

5.15 Capacidad Financiera: Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras, serán probadas con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, en observancia a su vez de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida con base a información vigencia 2024 son los siguientes:

LIQUIDEZ: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente).

ENDEUDAMIENTO: Representa el porcentaje de participación de los acreedores en los activos de la empresa, y cuanto activo tienen para respaldar nuevas deudas. Endeudamiento = (Pasivo total /Activo total).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Representa la utilidad total operacional dividida por los gastos de intereses

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el presente proceso. Los proponentes deben cumplir con cada uno de los siguientes factores:

Indicador	**Índice Minino Requerido**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [4.0]
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [0.7]
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a [2,5]

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se podrá cumplir con la de un integrante o la sumatoria de las capacidades individuales, en todo caso, la sumatoria de los indicadores financieros debe cumplir con las anteriores condiciones.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Indicador	**Índice Minino Requerido**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a [0,15]
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a [0,10]

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

6.1 Experiencia del proponente:

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de un (01) contrato, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea suministro de uniformes deportivos para juegos campesinos, el valor ejecutado sea superior a tres (03) veces el presupuesto oficial y debe estar reportado en el RUP bajo la alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
53102700	UNIFORMES
53103000	CAMISETAS
49101700	PREMIOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de uno (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea suministro de uniformes deportivos para la participación de eventos y/o programas; el valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial y debe estar reportado clasificado en el RUP bajo la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
53102900	PRENDAS DE DEPORTE

53102700	UNIFORMES
53103000	CAMISETAS
49101700	PREMIOS

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

NOTA 1 los contratos a utilizar para demostrar la experiencia general deberán ser diferentes a los utilizados para demostrar la experiencia especifica.
NOTA 2. Cada uno de los contratos aportados por el oferente deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP)

5.18REQUISITOS TÉCNICOS DE CAPACIDAD Y CALIDAD

- El oferente deberá presentar junto con la propuesta UNA MUESTRA FÍSICA de los ítems de uniformes de futbol y baloncesto.
- Aportar la siguiente documentación de mínimo 5 vehículos con capacidad mínima de 25 pasajeros disponibles para el traslado de los jugadores desde la zona rural al casco urbano viceversa: licencia, Soat, pólizas y tecno mecánica.

5.19PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- **Coordinador Logístico quien deberá apoyar con la entrega de los uniformes a los participantes de los juegos campesinos:** Disponibilidad 100%. Como mínimo, una persona que se acredite como coordinador logístico, con experiencia mínima de 4 años y su residencia sea local.

Se debe anexar:

A) Hoja de Vida con soportes
B) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
C) Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
D) Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
E) Carta de compromiso o contrato para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.
F) Certificación del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales SISBEN

- **Presentar tres hojas del personal quien realizara el juzgamiento de los juegos campesinos quien acredite experiencia en juzgamiento:**

A) Hoja de Vida con soportes
B) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
C) Carta de compromiso o contrato para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1407 de 2018, modificada por la Resolución 1342 de 2020, relacionadas con la gestión ambiental de residuos de envases y empaques, el proponente deberá acreditar que se encuentra vinculado a un Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques (PGR-E) debidamente implementado en el territorio nacional.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por el gestor o colectivo ambiental autorizado, en la cual conste que la empresa se encuentra adherida o vinculada a un plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques registrado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA,

indicando como mínimo la identificación de la empresa, el número de NIT, la vigencia de la adhesión y el plan o expediente ambiental correspondiente.

Este requisito tiene como finalidad garantizar que el proveedor cumple con las obligaciones ambientales aplicables a productores y comercializadores de bienes que utilizan envases o empaques en su cadena de distribución, promoviendo prácticas de responsabilidad ambiental, economía circular y adecuada gestión de residuos, en concordancia con la normativa ambiental vigente en Colombia.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial, ni el valor unitario de cada ítem y deberán presentarla en medio físico y magnético.

Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, por lo que el proponente deberá realizar la aproximación correspondiente.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

El Municipio realizará la corrección aritmética de la oferta y en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, la ALCALDÍA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación aritmética. En caso de que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incursa en causal de rechazo.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el Pliego de Condiciones el criterio de HABILITADO será tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación.

6.1 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 500 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

CRITERIO CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA TÉCNICA – ECONÓMICA	250
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES NACIONALES	150
OBRA DE MANO LOCAL	100
TOTAL	500

CONSISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el procedimiento descrito en el siguiente punto EVALUACIÓN ECONÓMICA, después de haber tomado el listado de ofertas habilitadas de las propuestas registradas y verificadas.

En todo caso las propuestas que presenten un costo económico inferior al 95% del valor del presupuesto oficial o la que sobrepase el presupuesto oficial no será tenida en cuenta, para la asignación de puntaje y serán rechazadas de forma inmediata.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez se haya habilitado las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el procedimiento:

EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las propuestas no descartadas y que hubieren sido declaradas ADMISIBLES; es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, financiero y de experiencia, se ponderarán mediante la aplicación de los siguientes factores:

1. Evaluación de la Consistencia de la Oferta Técnico - admisible

2. Evaluación de la propuesta económica: 400 puntos.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

EVALUACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA.

Tomando como base el ACTA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, las ofertas que hayan sido declaradas como ADMISIBLES PARTICIPARAN EN LA APLICACIÓN DE LA FORMULA PREVISTA.

PUNTAJE DEL VALOR DE LA PROPUESTA 400 PUNTOS:

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores totales (incluido IVA) de las propuestas HABILITADAS, y que se hayan reunido los requisitos de consistencia técnica económica, utilizando la Media Geométrica, calculada así:

Se calificarán por puntaje y aplicación de fórmula matemática su precio, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 400 puntos.

Aplicando las siguientes formulas:

1. **Media geométrica:**

 A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

a.) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 80 puntos y bienes locales recibirán un total de

b.) las ofertas presentadas donde incluyan mano de obra local los cuales obtendrán 20 puntos adicionales

c.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Al vencimiento del plazo para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicara un informe con la lista de las propuestas presentadas.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Jenesano declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Municipio de Jenesano o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8. RECHAZO DE OFERTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Jenesano rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes:

1) Cuando presenten ofertas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.

3) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
5) En el caso en que el Municipio de Jenesano comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificara.
8) No aportar la carta de presentación de la propuesta o aportarla suscrita por persona diferente del Representante Legal, sin que medie autorización alguna.
9) Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los presentes pliegos.
10) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
11) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
12) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico.
13) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
15) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
16) Cuando un Proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto disponible establecido por la entidad.
18) Cuando al realizar la corrección aritmética de las ofertas presentadas al proceso de selección, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supere el cero punto cuatro (0.4%) del valor original
19) Cuando el proponente no diligencie el ANEXO 2 (Oferta Económica), con la totalidad de la información señalada en el mismo, de conformidad con lo señalado en el capítulo respectivo de estos pliegos de condiciones.
20) Cuando el proponente no presente el valor de la totalidad de los ítems contenidos en el pliego.
21) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
22) En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
23) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
24) Cuando no se presente póliza de seriedad de la oferta con la propuesta
25) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o pliego de condiciones.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5) Si continua el empate se utilizará el sorteo por balotas entre los empatados. Para lo anterior, se introducirá en una bolsa vacía el número de balotas (# de empatados) debidamente numeradas. El oferente que saque la balota número 1 será la ganadora.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente estudio se procedió a verificar la información aportada por Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC.14.

Adicionalmente en los términos del Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el Municipio de Jenesano ha consultado la información disponible en www.mincomercio.gov.co para determinar:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Si el Municipio de Jenesano se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.

Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MA; las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. CPC.14;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CAN	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO
MÉXICO	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Con base en el manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que la presente contratación por la cuantía del proceso no modifica las condiciones propias del proceso de selección, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027"** y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades, Art. 2.2.1.2.3.1.2, señala las clases de garantías. "… Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

En cumplimiento a lo normado en el título IV capítulo I y lo dispuesto por Colombia compra eficiente y en virtud de los establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, se verifica en el Anexo No. 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" numeral 14, las convocatorias limitadas a mipymes no se cobijan por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, dada la excepción existente.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes departamentales o municipales según las solicitudes presentadas.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Será de acuerdo con lo señalado en el acta de evaluación del respectivo comité. En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

13. RIESGOS

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Jenesano señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

13.1. RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de no recepción de propuestas
8) Riesgo de precio artificialmente bajo
9) Riesgo de que no se firme el contrato
10) Riesgo de que no se presenten las Garantías
11) Riesgo de No Publicación.
12) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13) Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14) Riesgo de Falta de calidad del servicio
15) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16) Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17) Riesgos Laborales
18) Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19) Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20) Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21) Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22) Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23) Riesgo de daño a terceros.
24) Riesgo Ambiental

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRETENDIDO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL

6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN,	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN,	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE

11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN,	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE GOBIERNO	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN,	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECÓNOMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL

17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Suministro de Bienes y Servicios: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Suministro de Bienes y Servicios, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL Y ASESOR JURÍDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	4	4	7	ALTO	NO	SUPERVIDOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL

| | | |

	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÒN DE LA LIQUIDACIÒN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÒN Y EL	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL POROCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	

14. ANÁLISIS PARA DETERMINAR SI LOS RECURSOS ESTÁN ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE PAZ

De acuerdo con lo determinado por Colombia Compra Eficiente y siguiendo las directrices de emanadas por el Municipio de Jenesano, aclara que los recursos del presente proceso de contratación no están asociados a los Acuerdos de Paz.

15. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

16.1.Multas: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega de los equipos, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo.

El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

16.2. Clausula Penal: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si los hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

16. SUPERVISIÓN

Nombre: JULIO JOSE PINZON DIAZ

Cargo: DIRECCIÓN DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

17. GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del MUNICIPIO DE JENESANO, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades.

Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

El proponente favorecido, para el acto contractual a realizar deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE JENESANO, una GARANTÍA ÚNICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título 1 Capitulo 2 Sección 3 – Garantías- del decreto 1082 de 2015, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en mencionado Decreto, Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, así:

- **De cumplimiento:** Cubrirá al MUNICIPIO DE JENESANO, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **De calidad del servicio:** Cubrirá al MUNICIPIO DE JENESANO, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **De calidad de los bienes:** Cubrirá al MUNICIPIO DE JENESANO, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes ofrecidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para proteger perjuicios por incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionado con el personal utilizado para la ejecución del contrato y será equivalente al diez (10%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual:** Cubrirá al MUNICIPIO DE JENESANO, de los perjuicios que se puedan llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Este amparo debe constituirse en póliza anexa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas. En todo caso su cuantía no podrá ser inferior a 200 SMLMV.

18. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

20. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015 “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación”.

21. CONCLUSIONES.

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende se puede continuar con el proceso de contratación.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JULIO JOSE PINZON DIAZ
Directora de Cultura, Turismo y Deporte

Proyectó :*Anghy Guerrero– Apoyo de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte*
Revisó: *Julio Jose Pinzon Diaz- Director de Cultura, Turismo y Deporte*
Aprobó: *Julio Jose Pinzon Diaz – Director de Cultura, Turismo y Deporte*

Código: A-GCPA- 12
Ubicación GD: 160